



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 138-2021-MPU-GM

Contamana, 12 de Noviembre de 2021.

VISTOS:

Los documentos; Expediente de tramite N° 6449, Memorando N° 043-2021-MPU-SGEyO-GIDUR/GBG, de fecha 04.11.2021, Informe N° 029-2021-MPU-GIDUR-SGEyO/LBS, de fecha 09.11.2021, Informe Técnico N° 311-2021-MPU-GIDUR-SGEyO/GBG, de fecha 09.11.2021, Carta N° 720-2021-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 09.11.2021, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Informe Legal N° 322-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 12.11.2021, Carta N° 490-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 12.11.2021, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, respecto a la solicitud de Aprobación de Actualización de Costos de Expediente Técnico de la Actividad: **"REHABILITACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE CONTAMANA DEL DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO"**, y proveído de Gerencia Municipal, de fecha 12.11.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 173-2020-MPU-ALC, del 03.09.2020, el Titular de Pliego ha otorgado sus facultades administrativas en el Gerente Municipal, con el propósito de desconcentrar los actos administrativos con las excepciones que señala la ley, conforme a lo dispuesto por el Art. 20° Inciso 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Memorando N° 043-2021-MPU-SGEyO-GIDUR/GBG, de fecha 04.11.2021, se autoriza al técnico de Planta la actualización de precios del expediente técnico de la Actividad en mención líneas arriba, el mismo que se pronuncia mediante Informe Técnico N° 029-2021-MPU-DIGUR-LBS, de fecha 09.11.2021, donde informa la actualización de precios del Expediente Técnico de la Actividad: **"REHABILITACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE CONTAMANA DEL DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO"**;

Que, con Informe Técnico N° 311-2021-MPU-GIDUR-SGEyO/GBG, de fecha 09.11.2021, el Sub Gerente de Estudios y Obras, solicita la aprobación de actualización de costos de expediente Técnico de Actividad: **"REHABILITACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE CONTAMANA DEL DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO"**; El aumento del presupuesto entre el monto del expediente técnico y la actualización de costos del Expediente Técnico es de **S/. 7,517.29** debido a la actualización de costos, esto teniendo en cuenta que se ha tomado como base los planos, partidas, metrados, análisis de precios unitarios del expediente técnico formulado en JULIO del 2021; realizándose así al mes

Dirección: Jr. Amazonas 307--Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 138-2021-MPU-GM

Contamana, 12 de Noviembre de 2021.

de NOVIEMBRE del 2021 la actualización de costos con insumos cotizados por el área de Logística y Bienes Estatales.

COMPARATIVO ENTRE EL PRESUPUESTO ANTERIOR Y EL ACTUALIZADO

PROYECTO : REHABILITACION DE CERCO PERIMETRICO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE CONTAMANA

PRESUPUESTO 1 (Julio 2021)

PRESUPUESTO 2 (Noviembre 2021)

Item	Partidas	Parcial	Item	Partidas	Parcial	Variación S/.	Variación %
	REHABILITACION DE CERCO PERIMETRICO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE CONTAMANA		1	REHABILITACION DE CERCO PERIMETRICO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE CONTAMANA			
	1. LIMPIEZA DE TERRENO CON PRESENCIA DE MALEZA	749.92	1.1	LIMPIEZA DE TERRENO CON PRESENCIA DE MALEZA	749.92	0.00	0.00
	1.2 TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO SIN EQUIPO	806.60	1.2	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO SIN EQUIPO	806.60	0.00	0.00
	1.3 EXCAVACION PARA COLUMNAS DE MADERA	815.27	1.3	EXCAVACION PARA COLUMNAS DE MADERA	294.08	-321.19	-52.20
1.4	CONCRETO FC=100KG/CM2 EN DATOS PARA COLUMNAS	5,629.89				-5,629.89	-100.00
	1.4 COLUMNAS DE MADERA 5"x6"x2.5m EN CERCO PERIMETRICO	17,923.98	1.4	COLUMNAS DE MADERA 5"x6"x10m EN CERCO PERIMETRICO	20,898.38	2,774.42	15.48
	ENTRAMADO DE MADERA 3"x2"x4 EN CERCO PERIMETRICO	8,018.04	1.5	ENTRAMADO DE MADERA 3"x2"x4 EN CERCO PERIMETRICO	12,979.72	4,961.68	61.85
	1.6 CERCO CON TABLAS DE MADERA DE 12"x1"x8"	42,339.96	1.6	CERCO CON TABLAS DE MADERA	47,388.84	5,048.88	11.92
	1.7 PINTURA LATEX EN CERCO PERIMETRICO (INTERIOR Y EXTERIOR)	8,558.55	1.7	PINTURA LATEX EN CERCO PERIMETRICO (INTERIOR Y EXTERIOR)	8,558.55	0.00	0.00
1.9	PUERTA DE ACCESO PRINCIPAL DE MADERA INC	1,656.81	1.8	PUERTA DE ACCESO PRINCIPAL DE MADERA INC. INSTALACION Y PINTURA	1,656.81	0.00	0.00
	Costo Directo	86,300.00		Costo Directo	93,133.90	6,833.90	7.92
	Gastos Admin. Directa 10%	8,630.00		Gastos Admin. Directa 10%	9,313.39	683.39	7.92
	Presupuesto total	94,930.00		Presupuesto total	102,447.29	7,517.29	7.92

Que, mediante Carta N° 720-2021-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 09.11.2021, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita aprobación de actualización de costos del Expediente Técnico de la Actividad: "REHABILITACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE CONTAMANA DEL DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO" con un valor Referencial total de inversión de S/. 102,447.29 (Ciento Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete y 29/100 Soles); sin IGV.

Máxime, con Informe Legal N° 322-2021-MPU-A-GM-OAL y la Carta N° 490-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 12.11.2021, la Oficina de Asesoría Legal, en merito a los antecedentes y fundamentos antes descritos, emite el informe legal a la solicitud de aprobación de actualización de costos de la Actividad: "REHABILITACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE CONTAMANA DEL DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO", el mismo que declara procedente dicha aprobación, por estar de acuerdo a la normativa de la materia;

Que, el Artículo 18.- Valor Referencial y Valor Estimado, 18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 138-2021-MPU-GM

Contamana, 12 de Noviembre de 2021.

determinación, así como su actualización y 18.2 No corresponde establecer valor estimado en los procedimientos que tengan por objeto implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco", lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

Que, el Artículo 32.- Valor Estimado 32.1. En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación y 32.4. El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten, lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF;

Que, el Artículo 34.- Valor referencial, 34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. 34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda, lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, (...);

Que, de conformidad a lo dispuesto, Artículo 42. Contenido del expediente de contratación, 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: punto c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública, h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda, i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la Contratación, del Reglamento de Contrataciones del Estado, lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, (...);

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 138-2021-MPU-GM

Contamana, 12 de Noviembre de 2021.

Que, con Expediente N° 6449 y proveído de fecha 12.11.2021, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina de Asesoría Legal para que proyecte la Resolución que corresponda.

Que, estando a lo solicitado e informado por la Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano, y a lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2021; y en uso de las facultades por conferidas por Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y facultades conferidas con Resolución de Alcaldía, la Gerencia Municipal; y contando con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la actualización de costos del Expediente Técnico de la Actividad: "REHABILITACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE CONTAMANA DEL DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO", cuyo valor referencial total de inversión de Valor Referencial total de inversión de S/. 102,447.29 (Ciento Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete y 29/100 Soles); sin IGV, el mismo que incluye Ejecución de Obra y Gastos Administrativos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la Modalidad POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con Costos al mes de NOVIEMBRE del 2021, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios (1 mes).

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y demás áreas competentes, en lo que le corresponde el cumplimiento de la presente Resolución

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

Distribución:
GM
GPPYO
GAF
GIDUR
OAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA

CPCC: Carlos David Zegarra Seminario
GERENTE MUNICIPAL